

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 041-2022-EMAPA-SM-SA-GG

Tarapoto, 18 de marzo de 2021

VISTO:

El Informe N° 136-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022 de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. por inclusión de Procedimiento de Selección de la EPS EMAPA SAN MARTÍN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 185-2021-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos correspondiente al año fiscal 2022, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima - EMAPA SAN MARTÍN S.A. aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01 numeral 1.1 de la Sesión Extraordinaria N° 007-2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, por el monto ascendente a S/ 30'686,857.00 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por fuente de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente: Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 25'000,120.00 (Veinticinco Millones Ciento Veinte con 00/100 Soles) y Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 5'686,737.00 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 010-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA - EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al Ejercicio 2022.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2021, de fecha 21 de enero de 2021, se estableció las medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan a las empresas prestadoras de servicios de saneamiento reponer parte de los recursos del Fondo de Inversión utilizados para implementar el Decreto de Urgencia N° 036-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria, en la economía nacional y en los hogares vulnerables, así como garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento, frente a las consecuencias del COVID-19; con la finalidad de garantizar la calidad y continuidad de la prestación de los servicios de saneamiento; así como otras medidas que contribuyan a financiar proyectos de inversión en ejecución del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Por lo que, en su numeral 2.3 del artículo 2°, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, hasta por la suma de S/ 102'000,000.00 (Ciento Dos Millones y 00/100 Soles), a favor del Organismo Técnico de la Administración de los servicios de Saneamiento (OTASS), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los que se refiere el numeral 21.2 del artículo 21° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para financiar las transferencias financieras destinadas exclusivamente al Fondo de Inversión de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento municipales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2021-OTASS-DE, de fecha 18 de marzo de 2021, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, se autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento hasta por la suma de S/ 102'000,000.00 (Ciento Dos Millones y 00/100 Soles), a favor de cuarenta y cinco (45) empresas prestadoras de servicios de saneamiento municipales, con la finalidad de ser destinada exclusivamente a sus Fondos de Inversión de acuerdo con el detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución en mención; la misma que, determina los montos a transferir a cada una de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2021, especificándose que el monto a transferir a la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., es por el monto de S/ 3'262,356.10 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 10/100 Soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2022-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 08 de febrero de 2022, se autorizó incorporar un Crédito Suplementario por Saldo de Balance con fuente de financiamiento por Donaciones y Transferencias otorgado por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, para el año fiscal 2022, por el importe de S/ 5'476,986.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Seis y 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 127-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GO-OESLO, de fecha 08 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita iniciar el proceso de selección para la ejecución de la Obra denominada: "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE CONTROL Y VÁLVULA DE CONTROL; EN EL (LA) REDES PRIMARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con IOARR N°2497926, con fuente de financiamiento, por Donaciones y Transferencias - OTASS (DU005-2021), por lo que adjunta los términos de referencia y la Nota de Pedido N° 0001105, de fecha 08 de marzo de 2022.

Que, mediante Informe N° 135-2022-EMAPA-SM-SA-GG-GAF-OLyCP, de fecha 16 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario, para dar inicio al Procedimiento de Selección para la contratación de Ejecución de Obra denominado: "ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE CONTROL Y VÁLVULA DE CONTROL; EN EL (LA) REDES PRIMARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con IOARR N°2497926, solicitado por la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras. Por lo que, posteriormente mediante Memorando N° 030-2022-EMAPA-SM-SA-GG-ODP, de fecha 17 de marzo de 2022, la Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto de S/ 318,560.18 (Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta con 18/100 Soles), Financiado con Donaciones y Transferencias del DU005-2021, otorgado por el Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2022, para la inclusión de procedimiento de selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.



Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión y exclusión de los procesos indicados en el documento del visto y estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Estatuto de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. correspondiente al año fiscal 2022 por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso:

A) Inclusión



Nro	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Referencial S/
72	ADQUISICIÓN DE CÁMARA DE CONTROL Y VÁLVULA DE CONTROL; EN EL (LA) REDES PRIMARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE LAMAS, PROVINCIA DE LAMAS, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, con IOARR N°2497926	Donaciones y Transferencias DU005-2021 - OTASS	OBRA	AS	01	318,560.18



ARTÍCULO SEGUNDO. - PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez

 www.emapasanmartin.com
 Jr. Federico Sánchez N°900
 (042)526666 - 982085216
 Emapa san Martín

a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MARÍA ISABEL GARCÍA HIDALGO
Gerente General

